

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Table with postal information: CORREO ARGENTINO, FRANQUEO A PAGAR, RIO GALLEGOS, CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3138

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Febrero de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 181

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1999.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.488/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 08/99, de la Dirección General del Area Administración, de la Cuenta Especial UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL; solicita se amplíe el crédito de las Partidas Principales: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES y BIENES DE CAPITAL;

Que ello obedece a que la Provincia se debe hacer cargo del porcentaje que le corresponde de acuerdo a lo pactado con la Unidad Ejecutora Central, referente al Convenio de Préstamo Subsidiario para el desarrollo Provincial

Que para posibilitar la transferencia de los fondos, resulta necesario crear dentro del Sector Erogaciones Figurativas, la cuenta Especial: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, en el Presupuesto 1999;

Que para ello se cuenta con crédito presupuestario en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha creación;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 1999.-

Artículo 2°.- TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Capital, del Presupuesto 1999.-

Artículo 3°.- CREASE, dentro de la planilla discriminativa de Erogaciones Figurativas, la Cuenta Especial: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, en el Presupuesto del Ejercicio 1999.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, AMPLIASE el total de Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, como así también el total de Recursos de Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto 1999, de acuerdo con las Planillas Anexas II, III y IV, las que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupues-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Gobernador

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

to), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 186

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 1999.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.527/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 349.500,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 349.500,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincial, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Participación IMP. a Municipios - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 1999.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y

Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 187

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 1999.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.528/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia con destino de hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia con destino de hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincial, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Participación IMP. a Municipios, del Ejercicio 1999.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 182

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1999.-
Expediente MEOP-Nº 412.426/99.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 1999, la renuncia al cargo de Jefe de División Mesa de Entradas y Legajos dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas, presentada por la señorita Marcela Alejandra ABURTO (D.N.I. Nº 20.434.093) quien fuera designada mediante Decreto Nº 301/97, dentro de los alcances del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 183

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1999.-
Expediente MEOP-Nº 412.427/99.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 1999, la renuncia al cargo de Director Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas, presentada por el señor Martín ABURTO (Clase 1932 - L.E. Nº 5.404.019) quien fuera designado mediante Decreto Nº 095/91, dentro de los alcances del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 184

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 1999.-
Expediente MEOP-Nº 412.425/99.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 1999, la renuncia al cargo de Jefe de División Pintura de la Dirección de Mantenimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, presentada por el señor Antonio Alfonso GODOY (Clase 1938 - L.E. Nº 6.952.414) quien fuera designado mediante Decreto Nº 489/98, dentro de los alcances del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 185

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 1999.-

REASUMIR, por el suscrito a partir del día 21 de Diciembre de 1999, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 001

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2000.-
Expediente Nº 412.068/99.-

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) módulos a la Empresa SENA OSCAR ANIBAL y/o Titular del dominio SZR-646, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 002

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2000.-
Expediente Nº 411.361/99.-

SANCIONESE con DOS MIL CIEN (2100) módulos a la Empresa MONTOYA JOSE NESTOR y/o Titular del dominio CFF-163, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 5º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 003

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2000.-
Expediente Nº 411.359/99.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa COMPUTALOG S.A. y/o Titular del dominio BDM-664, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más QUINCE (15) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 83, Inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que Supercanal S.A. y Cable Televisora Color Mercedes S.R.L. Horizonte S.R.L. A.C.V. Cable Visión S.R.L., Monteros Televisora Color S.R.L., A.T. SAT S.R.L., Sucanal S.R.L., Televisora Austral S.A., Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A., Inversora Atelco Comodoro S.A., Antena Televisión Comunitaria S.A., Atelco S.A., Transcable S.A., San Martín de los Andes Televisora Color S.A., Cablemax S.A., SMR S.A., ARTV S.A., Cabledifusión S.A., han resuelto fusionarse, disponiendo éstas últimas sociedades su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a Supercanal S.A. 1. Datos de las sociedades: 1.1. Sociedad incorporante: Supercanal S.A., con sede social en Cerrito 740, Piso 16, Ciudad de Buenos Aires, e inscrita en Inspección General de Justicia Capital Federal el 26 de Agosto de 1.999, bajo el Nº 7255, del Libro 5, Tomo de Sociedades por

Acciones. 1.2. Sociedades incorporadas: Cable Televisora Color Mercedes S.R.L. con domicilio en Balcarce 828 Villa Mercedes, San Luis, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1.986, Libro II de Contratos Sociales, Fs. 29/30, bajo el Nº 366; Horizonte S.R.L. con domicilio en Lisandro de la Torre 150 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 13 de Agosto de 1.981, en el Legajo 2780, Fs. 1; ACV Cable Visión S.R.L. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1.997, bajo el Nº 10.326, del Libro 108, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Monteros Televisora Color S.R.L. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1.997, bajo el Nº 10.327 Libro 108 Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada A.T. SAT S.R.L. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1.998 bajo el Nº 5343 del Libro 109, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Sucanal S.R.L. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1.998, bajo el Nº 2158 del Libro 108, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Televisora Austral S.A. con domicilio en Kayén 145, Ushuaia, Tierra del Fuego, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 25 de Enero de 1.995, bajo el Nº 959; Folio 242 de 1.995; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1.996, bajo el Nº 11.878, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; Inversora Atelco Comodoro S.A. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1.996, bajo el Nº 11.875, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; Antena Televisión Comunitaria S.A. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1.994, bajo el Nº 11.727, del Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas; Atelco S.A. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Buenos Aires, cuyos estatutos fueron inscriptos en la IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1.995, bajo el Nº 3279 del Libro 116 Tomo A de Sociedades Anónimas; Transcable S.A. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 27 de Marzo de 1.996, bajo el Nº 2649, del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas; SMR S.A., con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1.994, bajo el Nº 5249, del Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas; Cablemax S.A. con domicilio en San Martín 1021 Río Gallegos, Santa Cruz, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1.994, bajo el Nº 2.033, Folios 8484/8483, Tomo 54; San Martín de los Andes Televisora Color S.A., con domicilio en General Villegas 230, San Martín de los Andes, Neuquén cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1.995, bajo el Nº 134, Folios 631/639, Tomo III; ARTV S.A., con domicilio en Cerrito 740 Piso 16 Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ, Capital Federal/Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1.996, bajo el Nº 5031, del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas; y Cabledifusión S.A. con domicilio en Cerrito 740, Piso 16, Capital Federal, cuyos estatutos fueron inscriptos en IGJ Capital Federal/Registro Público de Comercio el 7 de Febrero de 1.995, bajo el Nº 985, del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas; 2. Capital Social: Supercanal S.A. aumentó su capital social de \$ 100.000 a \$ 1.000.000. 3. Valuación de Activos y Pasivos al 30 de Septiembre de 1999: 3.1. Supercanal S.A.: \$ 191.572.144/ \$ 199.767.136; 3.2. Cable Televisora Color Mercedes

S.R.L.: \$ 6.273.786/\$ 8.574.796; 3.3. Horizonte S.R.L.: \$ 1.383.383/\$ 1.273.947; 3.4. ACV Cable Visión S.R.L.: \$ 2.073.347/\$ 1.479.893; 3.5. Monteros Televisora Color S.R.L.: \$ 873.364/\$ 851.762; 3.6. A.T. SAT S.R.L.: \$ 854.789/\$ 671.033; 3.7. Sucanal S.R.L.: \$ 2.556.381/\$ 2.414.682; 3.8. Televisora Austral S.A. \$ 4.891.444/\$ 3.942.634; 3.9. Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.: \$ 8.065.569/\$ 1.921.475; 3.10. Inversora Atelco Comodoro S.A.: \$ 22.510.836/\$ 11.521.186; 3.11. Antena Televisión Comunitaria S.A.: \$ 4.189.312/\$ 3.387.331; 3.12. Atelco S.A.: \$ 11.786.314/\$ 11.657.764; 3.13. Transcable S.A.: \$ 13.861.691/\$ 17.088.394; 3.14. San Martín de los Andes Televisora Color S.A.: \$ 2.051.427/\$ 1.748.367; 3.15. Cablemax S.A.: \$ 11.642.495/\$ 7.551.055; 3.16. SMR S.A.: \$ 6.213.626/\$ 1.169.241; 3.17. ARTV S.A.: \$ 5.130.940/\$ 4.225.961; 3.18. Cabledifusión S.A.: \$ 2.908.656/\$ 3.916.914. 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 21 de Diciembre de 1999. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.1. Supercanal S.A.: Reunión de Directorio del 21/12/99 y Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 28/12/99; 5.2. Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.3. Horizonte S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.4. ACV Cable Visión S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.5. Monteros Televisora Color S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.6. A.T. SAT S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.7. Sucanal S.R.L.: Reunión de Socios del 21/12/99; 5.8. Televisora Austral S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 23/12/99; 5.9. Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.10. Inversora Atelco Comodoro S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.11. Antena Televisión Comunitaria S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.12. Atelco S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.13. Transcable S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.14. San Martín de los Andes Televisora Color S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 22/12/99; 5.15. Cablemax S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 23/12/99; 5.16. SMR S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99; 5.17. ARTV S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99 y 5.18. Cabledifusión S.A.: Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 21/12/99. 6. Oposiciones: Podrán formularse en Avda. Leandro N. Alem Nro. 928, Piso 7 Ciudad de Buenos Aires en el horario de 10.00 a 17.00 horas. Leticia Liliana Bermúdez. Autorizada.-

LILIANA BERMUDEZ
Gerente
Supercanal S.A.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Doña JOSEFA ALVAREZ MUÑIZ, en los autos caratulados "ALVAREZ MUÑIZ JOSEFA S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expte. N° A-17.369/99.-

Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 08 de Febrero del 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELLO, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don SEVERINO GONZALEZ, en los autos caratulados "SEVERINO GONZALEZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expte. N° S-8.136/99.-
Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre del 1.999.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA A CARGO DE LA DOCTORA VIVIANA INES GEROLDI, SE PUBLICA POR DOS DIAS QUE EN AUTOS CARATULADOS "AFIP - DGI C/GRUPOSUR S.R.L., S/EJECUCION FISCAL" (EXPTE. 251-210-99), LA MARTILLERA PUBLICA MIRTA DORIS TANARRO, REMATARA JUDICIALMENTE EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2000, A LAS 18:30 HORAS, EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UNA IMPRESORA 1250 MULTILIGHT FUNCIONANDO EN MUY BUEN ESTADO GENERAL. EL REMATE SE REALIZARA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- 10% EN CONCEPTO DE COMISION Y EL TOTAL DEL VALOR DEL BIEN

SUBASTADO TODO A CARGO DEL COMPRADOR.- EL BIEN NO SERA ENTREGADO HASTA LA APROBACION DE LA SUBASTA.- EXHIBICION: LOS DIAS 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2000 DE 17:00 A 18:00 HORAS, EN CALLE MARIANO MORENO N° 27 DE RIO GALLEGOS.-
RIO GALLEGOS, DE FEBRERO DE 2000.-

ROXANA NAHIR REYES

Abogada
T° IV F° 103
Fed T° 057 F° 605

P-1

EDICTO N° 178

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Circunscripción Judicial del Sud, Secretaría N° 1, con asiento en Comodoro Rivadavia, cita y emplaza al Sr. Alejandro Osvaldo Boglione, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/BOGLIONE, Alejandro Osvaldo S/ EJECUTIVO" Expte. N° 2730/99, que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente.- Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de mayor circulación de esa Provincia.-
COMODORO RIVADAVIA, 21 de Diciembre de 1999.-

Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN
Secretario

P-1

LICITACIONES

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/2000

"AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. N° 32 EN
28 DE NOVIEMBRE"

PLAZO: 90 DIAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 96.300,00.-
FECHA DE APERTURA: 06 DE MARZO DEL 2.000 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV.- DON BOSCO N° 369.-



VALOR DEL PLIEGO: \$ 97,00.-
VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DEL 2.000.-
IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5



El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/2000

"AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. N° 72 EN
PERITO MORENO"

PLAZO: 90 DIAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.350,00.-
FECHA DE APERTURA: 06 DE MARZO DEL 2.000 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV.- DON BOSCO N° 369.-



VALOR DEL PLIEGO: \$ 92,00.-
VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DEL 2.000.-
IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-5



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 10/2000

"AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. Nº 53 EN LAS HERAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.909,00.- PLAZO: 90 DIAS.-
 FECHA DE APERTURA: 06 DE MARZO DEL 2.000 - A LAS 19:00 HORAS.-
 LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV.- DON BOSCO Nº 369.-



VALOR DEL PLIEGO: \$ 87,00.-
 VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DEL 2.000.-
 IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ**



P-5

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA Nº 02/00.- CONTRATACION SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE MARZO DE 2000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1º - CAPITAL FEDERAL.-

P-1

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 Consejo Provincial de Educación
 Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria
 Dirección de Adquisiciones y Servicios

Licitación Pública Nº 006-CPE-2000.-
 Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar.-
 Fecha de Apertura día: 03/MARZO/2.000.-
 Hora: 14:00 Hs.-
 Valor del Pliego: Sin Valor.-

Licitación Pública Nº 007-CPE-2000.-
 Objeto: Contratar Servicio Integral de Limpieza.-
 Fecha de Apertura día: 03/MARZO/2.000.-
 Hora: 11:00 Hs.-
 Valor del Pliego: Sin Valor.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz).-

P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones. Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta Nº 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini Nº 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz - Telefax (02966) 436885.-

SUMARIO

Edición Especial Nº 3138

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 181 - AMPLIASE, en la suma de \$ 17.000.-, el Crédito del Anexo: M.G. - Item: Unidad Ejecutora Provincial.-
- 186 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por \$ 349.500,00.-
- 187 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de \$ 50.500.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

- 182 - 183 - 184 - 185.- Pág. 2

DISPOSICIONES

- 001-002-003-D.P.T.-99.- Pág. 2

EDICTOS

- SUPERCANAL S.A - ALVAREZ MUÑIZ - AFIP-DGI c/GRUPOSUR - BCO. RIO DE LA PLATA S.A. c/BOGLIONE.- Págs. 2/3

LICITACIONES

- 08-09-10-I.D.U.V.-2000 - 006-C.P.E.-2000 - 02-M.A.S.-2000.- Págs. 4/5

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ líneas Tipográficas	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-